

**Copia de Inscripción  
Registro de Comercio de Santiago**

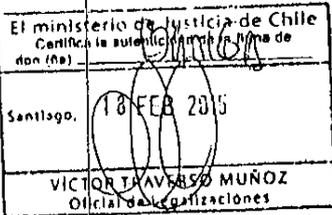
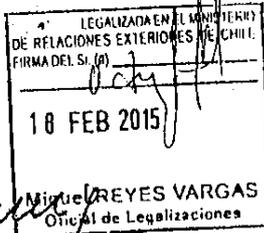
El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la Inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Laboratorios Saval S.A.", y que rola a fojas 5201 número 3019 del Registro de Comercio de Santiago del año 1955, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada Inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 5 de febrero de 2015.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 6 de febrero de 2015.



Carátula: 9372077  
Laboratorios Saval S.A.



Código de verificación: B101ad-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 486/2015

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 18 de Febrero del 2015

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

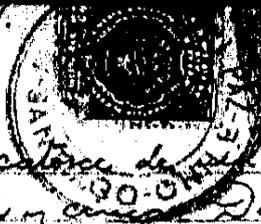


Arancel Consular: III 15.8  
Valor: US \$ 50.00

LEG<<147>> <<SANTIAGO>> <<R012R4>>



10.  
Pesos



1955 - 56

7983119  
Extracto de los Estatutos de laboratorios "Nicolich Sociedad Anónima"

Reg. 37847

Reforma

escritura de 3 de los últimos, ante notario don ...  
Chadwick, inscrip. 6492 cons. 3963 se reforma los estatutos del ...  
se aumentó el capital social a \$ 100.000. Santiago 27 de Octubre de 1955

Santiago Octubre catorce de mil novecientos cincuenta y cinco Don Fernando Lagos Diaz me ha presentado para su inscripción lo siguiente: Según consta de escritura pública otorgada con fecha ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario de Santiago don Enrique Rodríguez Merino, suplente del titular don Ernesto Almaraz Guindán, inscrita por escritura de siete del Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, otorgada ante el mismo funcionario, se constituyó la sociedad Anónima denominada "laboratorios Nicolich Sociedad Anónima". En la escritura social se han suscrito todas las acciones que se divide el capital de la sociedad. La Sociedad tiene por objeto, la producción, elaboración, compra, venta, importación, exportación de productos químicos farmacéuticos, biológicos, antibióticos, espesantes farmacéuticos y demás elementos y preparados medicinales; de accesorios para farmacia

A. Suprema  
El estatuto de los estatutos con que se practicó el del centro fue aprobado por el Decreto Supremo 90808 de fecha veintitres de Agosto último según consta en la inscripción siguiente, Santiago 14 Octubre 1955

El estatuto del centro fue publicado en el Diario Oficial 23 de Septiembre último, Santiago 20 de Septiembre 1955

Reforma  
Portanacimiento de 7 de marzo último ante el Notario don Fernando Chadwick inscrip. 5113 902718 se reformaron los estatutos de la sociedad aumentando el capital a \$ 100.000.000 Santiago 3 de Octubre de 1955



Reforma. cisco, de productos químicos, de pa-  
 m. número de 25 de ductos de perfumería y tocador;  
 Octubre de 1961 ante actuar como dragueros para el  
 El. Nolas don del género de estos elementos o pro-  
 m. m. los ductos y, en general de cualquier  
 de f. 135 con el 69 productos a rubros relacionados  
 el reformar lo ut. da con los rubros mencionados  
 todo del centro y la tal domicilio de la Sociedad es  
 en la ciudad de Santiago y su du-  
 ración será de cincuenta años,  
 para contar desde la fecha de la  
 Ed. de la descripción social. El capital de  
 la Sociedad es la suma de  
 cincuenta millones de pesos divi-  
 dida en cincuenta mil acciones  
 nominativas de mil pesos ca-  
 da una y se enterará y paga en  
 la siguiente forma: 1.º Con cin-  
 co millones cuarenta mil pesos  
 pagados al contado en dinero efec-  
 tivo. 2.º Con doce millones echa-  
 tos, ciento catorce mil dieciséis  
 y tres centavos y siete pesos cincuenta  
 y tres centavos que se pagan con  
 el aporte en propiedad que hace  
 don Francisco Saval del Astora  
 y Pasiro de los laboratorios Nivo-  
 liche. La Sociedad Anónima  
 se hará cargo de todas las opera-  
 ciones del laboratorio realizadas.



\$ 10.-  
Diez Pesos

con posterioridad a la fecha del <sup>Decreto</sup>  
 Prácticas de aporte mencionado - <sup>Por escritura de</sup>  
 3.º Con Dos millones quinientos <sup>Fecha 20 de mayo</sup>  
 sesenta y cinco mil setecientos <sup>del 1958. Ante el</sup>  
 dos pesos cuarenta y siete centes <sup>Notario don Claudio</sup>  
 avos, que se pagarán en dinero <sup>Illanes Per, sepe-</sup>  
 efectivo dentro del plazo de tres <sup>te de don Jorge</sup>  
 meses, contados desde la fecha <sup>Alvarez y</sup>  
 del Decreto Supremo que autoriza <sup>Estalero del</sup>  
 la existencia de la Sociedad. 4.º <sup>de acuerdo al</sup>  
 Con Diez millones de pesos que <sup>tal a 6-1-1958</sup>  
 se pagarán dentro del plazo de <sup>Santiago, A. de</sup>  
 seis meses, contados desde la <sup>Agosto de 1958</sup>  
 fecha del Decreto Supremo que au- <sup>Y</sup>  
 toriza la existencia de la Socie- <sup>Al</sup>  
 dad, en dinero efectivo, a me- <sup>de</sup>  
 diante el aporte de mercaderías <sup>Por escritura</sup>  
 o maquinarias debidamente a <sup>Fecha 20 de mayo</sup>  
 valuadas por peritajes revisados <sup>del 1958. Ante el</sup>  
 por esta Superintendencia. 5.º Con <sup>Notario don Claudio</sup>  
 Diecinueve millones novecientos <sup>Illanes Per, sepe-</sup>  
 ochenta mil pesos que se paga <sup>te de don Jorge</sup>  
 rán dentro del plazo de tres años <sup>Alvarez y</sup>  
 contados desde la fecha del Decre- <sup>Estalero del</sup>  
 to Supremo que autoriza la exis- <sup>de acuerdo al</sup>  
 tencia de la Sociedad en dinero <sup>tal a 6-1-1958</sup>  
 efectivo, a mediante el aporte de <sup>Santiago, A. de</sup>  
 mercaderías o maquinarias de <sup>Agosto de 1958</sup>  
 debidamente valuadas por peritajes <sup>Y</sup>  
 revisados por esta Superintenden- <sup>Al</sup>



Mandato  
 14 de Julio de 1976  
 5054 91 2890  
 157

La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de cinco miembros, que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Cada Director debe constituir una garantía en su favor de la Sociedad consistente en prendas sobre diez acciones de ella o diez mil pesos en dinero efectivo o en fidejuga de garantías. La remuneración de cada Director será de mil pesos por cada sesión a que asista, la que no excederá de Dos mil pesos anuales. Además el Directorio en conjunto, será remunerado con una participación equivalente al cinco por ciento de las utilidades líquidas anuales de la Sociedad, que se distribuirán entre sus miembros a proporción de las sesiones a que hayan asistido, correspondiéndole en todo caso al Presidente el dos por ciento. La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará dentro de los meses de Febrero o Marzo de cada año con ella se elegirán anualmente,

manu  
 de 20  
 de 1976  
 notario  
 Tere Co  
 Escobar  
 10 a 11 4  
 se otorga  
 amplio  
 map 1 ob  
 la xer  
 termino  
 indican  
 escritura  
 rrocac  
 datos an  
 bantear  
 abril

M L

5203

\$ 10.-  
Diez Pesos

Válido  
para el



Reforma  
de la Junta General Extraordinaria  
de Accionistas para tratar de  
la reforma de los estatutos, de  
la disolución anticipada de la  
Sociedad y de las ventas de su ac-  
tivo y pasivo. En las Juntas Gene-  
rales cada acción da derecho a  
un voto. Al treinta de Noviembre  
de cada año, se practicará un Ba-  
lance de las operaciones sociales.  
Las utilidades líquidas que arroje  
el Balance anual se distribuirán  
en la siguiente forma: a) Un cin-  
co por ciento para formar el Fon-  
do de Reserva legal, cuyo mon-  
to será igual a un veinte por cien-  
to del capital social; b) de fondos  
especiales hasta el máximo permisi-  
to por la ley; c) El saldo se dis-  
tribuirá como dividendo entre  
los accionistas a proporción de sus  
acciones. La Sociedad se disol-  
verá por expiración del plazo de  
su duración por pérdida del cin-  
cuenta por ciento del capital social  
y por acuerdo de la Junta General  
Extraordinaria - La liquidación de

dos Directores de Cuentas propie-  
tarios y dos suplentes con las  
facultades reglamentarias. Solo  
una Junta General Extraordinaria  
de Accionistas podrá tratarse de  
la reforma de los estatutos, de  
la disolución anticipada de la  
Sociedad y de las ventas de su ac-  
tivo y pasivo. En las Juntas Gene-  
rales cada acción da derecho a  
un voto. Al treinta de Noviembre  
de cada año, se practicará un Ba-  
lance de las operaciones sociales.  
Las utilidades líquidas que arroje  
el Balance anual se distribuirán  
en la siguiente forma: a) Un cin-  
co por ciento para formar el Fon-  
do de Reserva legal, cuyo mon-  
to será igual a un veinte por cien-  
to del capital social; b) de fondos  
especiales hasta el máximo permisi-  
to por la ley; c) El saldo se dis-  
tribuirá como dividendo entre  
los accionistas a proporción de sus  
acciones. La Sociedad se disol-  
verá por expiración del plazo de  
su duración por pérdida del cin-  
cuenta por ciento del capital social  
y por acuerdo de la Junta General  
Extraordinaria - La liquidación de

Reforma  
del estatuto de  
fecha 24 de Julio  
de 1941. Ante el no  
haber sido aprobada  
por la Junta General  
de 1941 y 1942.  
Se reformaron los  
estatutos del sub-  
grupo social con  
"Liquidad Social"  
del 1941 y 1942.  
19-10-1941  
M. J. J.

SANTIAGO - CHILE

NOTARIA SEGUNDA  
Paola Delgado Loor  
Quito - Ecuador

Alberca  
 Don escritura  
 No. 112  
 Agosto del 2005  
 Don Juan de  
 la Retana de  
 Patricia Baldivieso  
 No. 17 Inscripción  
 No. 299607-21482  
 Representados  
 por el Sr. Juan  
 de la Cruz  
 No. 19  
 Agosto del 2005

La Sociedad estará a cargo de una <sup>el mismo</sup> ~~seis~~ Comisión liquidadora compuesta de tres miembros con el silencio de los estatutos regirán los preceptos legales y reglamentarios vigentes. Certifico que el extracto que precede ha sido aprobado por esta Superintendencia, para los efectos del artículo cuatrocientos cuarenta y dos del Código de Comercio Santiago, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Inmarco Lizama y Julio Chana Cariola. Superintendente. Emancipado. por Inscripción desde vale.

No. 3030 Santiago Octubre catasco de mil



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2015-17-01-02-D-682  
 FACTURA N° 1138  
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 6 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... 3 ... foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA  
 Quito, a 25 FEB 2015

Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO